

JUZGADO PROMICUO MUNICIPAL.

CONSTANCIA DE SECRETARIA.

Paso a despacho de la señora Juez, acción verbal sobre ENTREGA DE LA COSA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE, iniciada por DORA LUZ GUARIN AGUDELO frente a ALONSO ANTONIO ZAPATA LÓPEZ, radicado al 2023-00151-00; para el estudio de su admisión. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 7 de junio de 2023.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

Interlocutorio Civil No. 0400/2023

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Se analiza la acción verbal que pretende la ENTREGA DE LA COSA POR EL TRADENTE AL ADQUIRENTE, instaurada por DORA LUZ GUARIN AGUDELO frente al ciudadano ALONSO ANTONIO ZAPATA LÓPEZ, radicada al 2023-00151-00, así:

HECHOS:

Se instala en esta instancia, solicitud de entrega material del 50% del predio ubicado en la carrera 7, número 7 – 70 de esta población.

Igualmente se persigue el pago de perjuicios y condena en costas.

SE CONSIDERA:

Estudiado el libelo, encuentra esta dispensadora de justicia que reúne los requisitos mínimos establecidos en el artículo 82, 84 y en lo pertinente lo estatuido en el artículo 378 del código general del proceso.

A la demanda se le dará el trámite previsto para el proceso verbal sumario, atendiendo al valor estimado como perjuicios por el demandante, además como lo menciona el artículo 26, por el valor

dado al bien, obtenido de la factura de impuesto predial, que no supera la cuantía de los \$25.000.000 en lo pretendido.

Se admitirá en consecuencia la demanda, se correrá traslado de la misma al convocado por el término de diez (10) días hábiles, conforme al artículo 391 CGP, entregando copia del libelo y de sus anexos, para que haga pronunciamiento al respecto.

Para la notificación se puede acudir a lo expresado en la Ley 2213 de 2022 y artículos 291 y siguientes de la norma en cita.

Será reconocida personería para actuar.

En consecuencia, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de Viterbo, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: En consecuencia, **ADMITE** la demanda Verbal que pretende la ENTREGA DE LA COSA POR EL TRADENTE AL ADQUIRENTE, instaurada por DORA LUZ GUARIN AGUDELO frente al ciudadano ALONSO ANTONIO ZAPATA LÓPEZ, radicada al 2023-00151-00, con base en lo anotado.

SEGUNDO: Ordena citar y notificar al señor ALONSO ANTONIO ZAPATA LÓPEZ el contenido de este auto y correrle traslado de la demanda haciendo entrega de las copias respectivas y advertirle, que dispone del término de DIEZ días hábiles para hacer pronunciamiento al respecto.

Para la notificación se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 y artículos 291 del código general del proceso.

TERCERO: Reconoce personería al Dr. JOSÉ ALEXANDER MARÍN MORALES, con cédula 75.100.686 y T. P. 374.396 para actuar en favor de los intereses de la señora DORA LUZ GUARIN AGUDELO, en los términos del poder ofrecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 095 del 16/6/2023


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO